

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 23 de noviembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Caminos, natural de Besenó (La Coruña), hijo de Andrés y Josefa, de cincuenta años de edad, soltero, jornalero, ocurrido el día 26 de febrero de 1943 en el Hospital Municipal.

## SEXTA INSPECCION REGIONAL DE TELECOMUNICACION

Barcelona

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, se cita y emplaza al Auxiliar Telegrafista, con cuatro mil pesetas de haber anual, don Fernando Híjar Espinas, para que comparezca en término de cinco días ante don Victoriano Cobos Cantero, Inspector de la 6.ª Región de Telecomunicación, advirtiéndole que

de no verificarlo se continuará el expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 16 de noviembre de 1944.—El Inspector Regional, Victoriano Cobos.

1.612-O.

## DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 91 y 165 del Reglamento de esta especial jurisdicción, de 16 de julio de 1936, por el presente se llama, cita y emplaza a los herederos del que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Chiva (Valencia), don Juan Desfilis Pascual, para que se presenten en esta Delegación (sexta planta del Palacio de Comunicaciones), por sí o por representante autorizado, en el término de diez días, a contar del en que se inserte este edicto en los periódicos oficiales, a recoger y contestar los cargos que se les han formulado en el expediente administrativo-judicial, que se les instruye sobre reintegro al Tesoro Público de ochenta y dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos (82.268,74 pesetas), motivado por irregularidades en los servicios de la Caja Postal de Ahorros, cometidas por su causante durante su gestión como Administrador de la indicada Oficina de Chiva. Madrid, 18 de noviembre de 1944.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

1.615-O

## INTERVENCION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Por haber sufrido extravío los cupones que se detallan, se hace público por este anuncio, para que las personas en cuyo poder se hallen los presentes en estas oficinas y las reclamaciones contra su anulación por plazo de un mes, en la inteligencia que, transcurrido, conforme previene la Real Orden de 17 de abril de 1913, se elevarán las diligencias al Centro, para la resolución pertinente:

De la factura número 44 de esta Delegación, conteniendo dos cupones de la serie B., números 44.984 y 85, vencimiento 27 de agosto de 1937, de

Obligaciones 4,50 por 100 del Tesoro, emisión 27 de noviembre de 1934.

Santander, 8 de noviembre de 1944. El Delegado de Hacienda (ilegible). 1.616-O.

## INTERVENCION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Por haber sufrido extravío los cupones que se detallan, se hace público por este anuncio para que las personas en cuyo poder se hallen los presentes en esta oficina y las reclamaciones contra su anulación, por plazo de un mes, en la inteligencia que transcurrido, conforme previene la Real Orden de 17 de abril de 1913, se elevarán las diligencias al Centro para la resolución pertinente:

De la factura número 87 de esta Delegación, conteniendo 18 cupones, vencimiento 1 de enero de 1941, Deuda Interior 4 por 100, 1919, cupón número 157, serie A, 8, números 10.398 al 400 y 431.614 al 18; serie C, 4, números 3.633, 24.752 y 149.638 y 39, y serie G, 6, números 9.143 al 43.

De la factura 86, conteniendo 6 cupones, vencimiento 1 de enero de 1941, Deuda Interior 4 por 100, 1919, cupón número 157, serie B, 3, números 113.640 al 42; serie C, 2, números 112.556 y 57, y serie D, uno, número, 32.671.

De la factura número 88, conteniendo 2 cupones, vencimiento 1 de enero de 1941, Deuda Interior 4 por 100, 1919, cupón número 157 de la serie B, números 6.666 y 6.249.

De la factura número 89, conteniendo 3 cupones, Deuda Interior 4 por 100, 1919, vencimiento 1 de enero de 1941, cupón número 157 de la serie A, números 327.149 al 51.

De la factura número 15, conteniendo 2 cupones, Deuda Exterior 4 por 100, vencimiento 1 de enero de 1941, de la serie E, números 5.877 y 9.412.

De la factura número 32, conteniendo 6 cupones Deuda Amortizable 5 por 100, 1926, convertida al 4 por 100, vencimiento 1 de enero de 1940, serie A, 5, números 25.369, 32.369, 32.966 al 68 y 68.411, y serie B, uno, número 14.199.

De la factura número 19, conteniendo 2 cupones, Deuda Amortizable 5 por 100, 1926, convertida al 4 por 100, vencimiento 1 de enero de 1941, serie C, números 24.208 y 36.670.

De la factura número 48, conteniendo 7 cupones, Deuda Amortizable 5 por 100, con impuestos, cupón número 55, vencimiento 15 de noviembre de 1940; serie A, 5, núms. 494.530 al 33 y 513.087; serie B, uno, número 31.792, y serie C, uno, número 98.978.

De la factura número 28, conte-

niendo 4 cupones, Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, cupón número 51, vencimiento 1 de enero de 1941, serie A, 3, números 58.745 y 46 y 58.775, y serie B, uno, número 73.649.

De la factura número 27, conteniendo un cupón, Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, cupón número 51, vencimiento 1 de enero de 1941, serie H, número 458.

De la factura número 29, conteniendo 3 cupones, Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, cupón número 51, vencimiento 1 de enero de 1941, serie C, 2, números 72.931 y 32, y serie F, uno, número 7.612.

De la factura número 28, conteniendo 10 cupones, Deuda Amortizable 4 por 100, 1935, vencimiento 15 de febrero de 1941, serie A, 5, números 306.367 al 71; serie B, 2, números 54.351 y 69.805; serie C, uno, número 43.557; serie D, uno, número 2.721, y serie F, uno, número 7.557.

De la factura número 27, conteniendo 6 cupones, Deuda Amortizable 4 por 100, 1935, vencimiento 15 de febrero de 1941, serie B, uno, número 61.396; serie C, 2, números 30.477 y 78; serie D, uno, número 7.688; serie E, uno, número 3.642, y serie F, uno, número 2.229.

De la factura número 11, conteniendo 6 cupones, Deuda Ferroviaria Amortizable 5 por 100, convertida al 4 por 100, vencimiento 1 de enero de 1941, serie A, 2, números 82.282 y 83; serie B, 4, números 18.303 y 25.074 al 76.

De la factura número 5, conteniendo 2 cupones, Deuda Ferroviaria Amortizable 4.50 por 100, 1928, convertida al 4 por 100, vencimiento 1 de enero de 1941; serie A, uno, número 9.224, y serie B, uno, número 3.701.

De la factura número 6, conteniendo 81 cupones, Deuda Ferroviaria Amortizable 4.50 por 100, 1928, convertida al 4 por 100, vencimiento 1 de enero de 1941, serie A, 66, números 8.011 al 49, 27.623 y 24, 28.422 al 42 y 46.215 al 18, y serie B, 15, números 7.421 al 28, 12.900 al 4 y 13.880 y 81.

De la factura número 7, conteniendo 11 cupones, Deuda Ferroviaria Amortizable 4.50 por 100, 1929, convertida al 4 por 100, vencimiento 1 de enero de 1941, serie A, 7, números 49.431 al 34 y 65.401 al 3, y serie B, 4, números 9.053 y 38.820 al 22; y

De la factura número 8, conteniendo 145 cupones, Deuda Ferroviaria Amortizable 4.50 por 100, 1929, convertida al 4 por 100, vencimiento 1 de enero de 1941, serie A, 115, números 1.156 al 68, 2.112 al 28, 2.581 y 82, 10.796 al 815, 15.993 al 97, 17.954, 18.982, 34.252 al 58, 34.820 al 37, 39.446, 49.361, 55.1534 y 35, 57.997 al 99, 85.369 al 408, 88.226 al 31, 91.011

y 91.013, y serie B, 30, números 297, 1.867, 1.984, 15.429, 15.787, 15.844, 15.918 y 19, 15.936, 16.009, 16.022, 16.029 y 30, 20.678, 21.996 al 98, 27.957 al 59, 47.537 al 42, 49.965 al 67 y 52.863.

Santander, 8 de noviembre de 1944.  
El Delegado de Hacienda (ilegible).  
1.618-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Mejora de industria

Peticionario: S. A. Hidroeléctrica Española.

Objeto de la petición: Construcción de una línea de transporte a voltios 15.000 desde Getafe (Madrid) a Illescas (Toledo), para mejoramiento del servicio del mercado consumidor de la zona.

Capital de la instalación: Pesetas 399.845.30.

Capacidad de transporte: 1.000 Kw.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 15 de noviembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe, Luis López de María.

4.486-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan Rodríguez Cañadas.

Objeto de la industria: Compridos de azúcar de cortadillo.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Cortadillos de azúcar, kilos 150.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 9 de noviembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Luis López de María.

4.487-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Legalización de industria

Peticionario: Cooperativa Industrial de Fabricantes de Tejidos de Lana «Cifatela».

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de lana.

Producción: 150.000 metros de tejidos de lana por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.495-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don Eduardo Moret Abello.—Avenida de José Antonio, número 677, Barcelona.

Objeto de la petición: Fabricación de bases sintéticas para la industria de barnices y pinturas.

Producción: 250 toneladas al año de resinas sólidas solubles en aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
4.496-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don Juan Burzón Ribas.—Plaza Mercader, 14, 1.º, 1.º, Barcelona.

Objeto de la instalación: Fabricación de tejidos de seda, algodón y lana a base de regenerados.

Producción mensual: 9.120 metros de tejidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4-497-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: «Hilaturas Caralt-Pérez, S. A.»—Virgili, 28. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de hilados y cordelería de fibras duras.

Producción anual: 500.000 kilos de hilo de agavillar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4-498-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: «La Perfección, Sociedad Anónima».—Monturiol, 5. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalación de una saturadora y dos llenadoras para sifonés y de un alambique de 400 litros para licores.

Producción: Con la instalación actual y ampliación solicitada podrá fabricar 1.660.000 litros de licores y 5.050.000 litros de aguas carbónicas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4-499-O.

## AYUNTAMIENTO DE VILLA-NUEVA DE CORDOBA

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población,

Hace saber: Que la Comisión Gestora de mi Presidencia, tiene tomado el acuerdo de sacar a pública subasta y anunciar el arriendo durante el plazo de tres años, que comenzará el día 1.º de enero próximo, de los arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes, puestos de venta en la vía pública y pesas y medidas.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Alcaldía el día 20 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo mi presidencia y Gestor Sindico, o ante quien éstos deleguen, con asistencia del señor Notario, cuya subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El tipo de licitación es el de pesetas 170.000 anuales, pagaderas por dozavas partes. Para tomar parte en la subasta habrán de hacer los licitadores, un previo depósito, importe del 5 por 100 de la tasación (pesetas 8.500) y la fianza definitiva será el 10 por 100 del tipo de adjudicación (17.000 pesetas).

Los pliegos de proposición, cerrados y reintegrados con póliza de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, se admitirán en esta Secretaría desde el comienzo de la publicación del anuncio hasta el momento de la misma.

No se admitirán pliegos que no cubran la tasación.

Si en esta primera subasta no hubiere licitadores se celebrará segunda subasta con una rebaja del 5 por 100 del tipo de tasación, el día 22, con arreglo al mismo pliego de condiciones y en la misma forma que la anterior.

Villanueva de Córdoba, 14 de noviembre de 1944. — El Alcalde, A. Fernández.

1.870-O.

## AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA)

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de seis viviendas protegidas, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Arturo Roldán, acogiéndose al Reglamento de «viviendas protegidas» del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones pa-

ra optar al concurso-subasta de las seis viviendas indicadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento cuarenta y siete mil doscientas cuarenta pesetas con cuarenta y dos céntimos (147.240,42), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cuatro meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta la cantidad de dos mil setecientas sesenta y tres pesetas con veintisiete céntimos (2.763,27 pesetas), que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo, así como los pliegos de condiciones particulares, económicas, jurídicas y el de condiciones facultativas, estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina, donde podrán enterarse los licitadores que quieran tomar parte en la misma.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La mesa estará constituida por el señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, un Concejal, el Secretario del Ayuntamiento y del acto dará fe el señor Notario.

San Esteban de Gormaz, 17 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Evaristo Charle.

### Modelo de proposición

(Papel o póliza de 4,50)

Don....., vecino de....., provincia de....., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de seis viviendas protegidas, en San Esteban de Gormaz, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas requisitos y condiciones; por la cantidad de..... (cantidad escrita en letra).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).  
1.869-O.

**AYUNTAMIENTO DE MANRESA**

En cumplimiento de acuerdo del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada hoy, se convoca a concurso para proveer en propiedad las siguientes plazas del Laboratorio Municipal de esta ciudad: Una de Médico, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas; otra de Farmacéutico, con el haber anual de 2.500 pesetas; otra de Veterinario, con el haber anual de 1.500, y otra de Conserje-Portero, con el haber anual de 2.880, entre ex combatientes con residencia en Manresa con antelación de dos años, siendo mérito preferente el haber desempeñado interinamente la vacante u otras análogas por espacio de dos años.

Los solicitantes deberán presentar la instancia dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos que acrediten:

- a) Ser español, mayor de edad.
- b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) Ser ex combatiente del Glorioso Ejército Español.
- d) Ser Doctor o Licenciado en Medicina, Farmacia o Veterinaria los que aspiren, respectivamente, a las plazas de Médico, Farmacéutico o Veterinario.

e) Residir en Manresa con dos años de antelación.

f) Acreditar su absoluta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas por éste representadas, mediante certificado expedido por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

g) Los solicitantes acompañarán los méritos profesionales que juzguen pertinentes y que el Tribunal apreciará discrecionalmente.

Los nombrados por el pleno de la Comisión Gestora del excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del Tribunal que se designará al efecto, tendrán los derechos y obligaciones inherentes a sus cargos y percibirán los haberes consignados en el presupuesto municipal.

Manresa, 17 de noviembre de 1944.  
El Alcalde-Presidente, José Montardit  
4.519-O.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA Y LOS PALACIOS**

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de treinta y cinco viviendas protegidas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto señor don Romualdo Jiménez Carlés, acogándose al Reglamento de Viviendas prote-

gidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientas treinta y un mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con diez céntimos (731.264,10), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de seis meses (6), a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de catorce mil seiscientas veinticinco pesetas con veintiocho céntimos (14.625,28), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Villafranca y los Palacios; en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, y en las oficinas de la Secretaría de Obras de esta Diputación Provincial de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contenga las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir, igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, llevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y ca-

ducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura, para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sean adjudicadas las obras presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes será de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Villafranca y Los Palacios, 10 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Juan Moguer.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ..... en ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han

de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha .....

(Firma.)

A la vez, por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública; al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía, para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del Retiro Obrero, Seguro obligatorio, Accidentes del Trabajo y Contribución Industrial y de Utilidades.

4.490-O.

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA REDONDA

Se anuncia la subasta pública para el aprovechamiento durante cuatro años forestales consecutivos, a contar del actual, de 6.371,859 metros cúbicos de fuste de pino negral resinado en el Monte Pinar número 161, perteneciente a este pueblo, bajo el tipo de subasta de 254.874,36 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de un individuo de la Corporación y Notario, que dará fe del acto, a las doce horas del día inmediato posterior hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los pliegos de condiciones facultativas están de manifiesto en las oficinas del Distrito Forestal de Soria, y en esta Alcaldía, además, el de económico administrativas.

El rematante respetará todas las órdenes que por Organismos com-

petentes se dicten para la entrega de travesías a la R. E. N. F. E. todos y cada uno de los cuatro años que comprende el aprovechamiento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que se da a continuación, se presentarán en la Secretaría municipal en pliego cerrado, durante las horas de oficina, hasta las doce del día anterior al que corresponda celebrar la subastas, y en pliego separado, se acompañará el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, por la cantidad de 2.000 pesetas señalado para optar al remate, mas la cédula personal del licitador.

El bastanteco de poderes lo verificará uno cualesquiera de los Letrados de ejercicio en Soria; si resultase desierto la primera subasta, se celebrará una segunda, transcurrido idéntico plazo, en la misma hora y en el local referido.

Quintana Redonda, 17 de noviembre de 1944. — El Alcalde, Apolinar Garrido.

#### Módulo de proposición

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 6.371,859 metros cúbicos de fuste en el Monte Pinar número 161, se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de ..... pesetas y..... céntimos (la cantidad en letra).

(Fecha y firma de proponente.)

1.868-O.

#### ALCALDIA DE REQUENA

##### Edicto

En virtud de acuerdo firme de esta Comisión Gestora Municipal, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta del Arbitrio Municipal sobre Pesas y Medidas, de uso obligatorio, durante el año mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el tipo de ciento sesenta y cinco mil (165.000) pesetas, al alza, con arreglo al pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o el Teniente en quien

delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación Municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y cuyo plazo empezará a contarse desde el día después al de su publicación, siendo la misma autorizada por el Notario de esta localidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le sustituya, todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta, y hora de las diecinueve, extendida en papel del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 0,50 pesetas, ajustado al modelo que a continuación se inserta, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, con la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta del Arbitrio Municipal sobre Pesas y Medidas, de uso obligatorio, para mil novecientos cuarenta y cinco»; dentro del pliego, y con la proposición, se deberá hallar la cédula personal del postor, acompañándose, por separado, el resguardo de haber constituido en la Depositaria del Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de pesetas 8.250, a que asciende el 6 por 100 del importe, tipo de licitación, pudiendo hacerse en metálico o en cualquiera de los valores que determina el artículo 11 del citado Reglamento.

La fianza definitiva se fija en la cantidad de setenta y cinco mil (75.000) pesetas, y los ingresos parciales a efectuar en mensualidades anticipadas hasta el día 5 del propio mes.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse se entregará a cada presentador recibo certificación.

En la mencionada subasta se observarán las demás reglas mencionadas en el citado Reglamento.

Los poderes para concurrir a la subasta serán bastanteados por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta población.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncio, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos ocasione el contrato.

#### Módulo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación del Arb.

trio Municipal sobre Pesas y Medidas, de uso obligatorio, para el año mil novecientos cuarenta y cinco.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y con la rebaja del diez por ciento del tipo expresado.

Requena, 10 de noviembre de 1944.—  
El Alcalde, E. García.  
45.505-O.

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

**Colegios Mayores Universitarios**

Hallándose vacante una beca de la Institución denominada «Memoria del Vallejo», dotada con la pensión de cinco pesetas diarias y demás opciones que determina el Reglamento de los «Colegios Universitarios de Salamanca», las personas que deseen optar a ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Excmo. Sr. Rector-Presidente de dichos Colegios, dentro del término de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de las provincias a que pertenecen los pueblos, cuyos naturales tienen derecho preferente.

La provisión de esta beca se hará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El principal objeto de la fundación de esta beca es facilitar a los Sacerdotes el conocimiento de las ciencias eclesiásticas, y está incorporada a los «Colegios Universitarios de Salamanca», gobernándose en cuanto a su régimen general, administrativo, económico y académico por el Reglamento de aquéllos de 23 de diciembre de 1916 y cuantas disposiciones de igual carácter puedan dictarse en lo sucesivo para los Colegios.

Segunda. Esta beca es asimilada a las de Colegio Mayor, excepción hecha de lo que se refiere al viaje al extranjero, el cual habrá de verificarse precisamente a la Metrópoli de la Cristiandad, como centro de los estudios eclesiásticos a que se destina esta beca. Será, por lo tanto, para las carreras de Teología y Cánones, disyuntiva o sucesivamente, y servirán, asimismo, para los estudios de aquel orden y de carácter superior que puedan en lo sucesivo crearse por los Prelados de la provincia eclesiástica, aunque sin exceder, en ningún caso, de ocho años el tiempo total del disfrute de la beca, cuya provisión será hecha por la Junta de Colegios, en persona que reúna las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa, justificando, además, no poder seguir una carrera literaria sin grave detrimento de la fortuna de sus padres; y

2.ª Tener aprobadas las asignaturas correspondientes a la segunda enseñanza, con una tercera parte de notas de «Meritissimus» o «Sobresaliente» y ninguna «Suspenso».

Tercera. El orden de preferencia para la obtención de esta Beca, dentro de las condiciones de la base anterior, será:

1.º Los parientes de los fundadores don Gaspar de Vallejo y doña Aldonza Beltrán de la Cueva, que estarán dispensados de justificar las condiciones de legitimidad y pobreza.

2.º Los Sacerdotes.

3.º Los naturales de la ciudad de Valladolid, y, en orden sucesivo, los que lo fueren de las villas de Arévalo, Tordesillas, Santa María de Nieva, ciudad de Ronda y villa de Villamartín, en la provincia de Cádiz; y

4.º A falta de aspirantes de la condición y procedencia anteriores, podrán ser elegidos los naturales de cualquiera de las provincias de España, que tengan los requisitos necesarios.

Salamanca, 15 de noviembre de 1944. — El Rector-Presidente (ilegible). — El Secretario, M. Gamó Blanco.

1.620-O.

**A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S**

**BANCO HISPANO AMERICANO**

**Barbastro**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 2.559, expedido a favor de don José María Cancero Gómez y de doña María Teresa Lalanne Fajarnés, indistintamente, de Barbastro, por 3.000 pesetas nominales, en seis acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 9.251 al 56, de fecha 19 de febrero de 1935, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, y a petición de los interesados, antes de expedir el correspondiente duplicado del resguardo.

4.507-P.

**BANCO GUIPUZCOANO**

**Sucursal de Bilbao**

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito en custodia número 3.252, fecha 14 de julio de 1933, de 17 Obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica del Guadiaro 6 por 100, números 1.358 y 59, 1.364, 1.366, 1.369, 1.372, 1.798 y 99, 3.407 y 8, 5.361, 5.364, 5.368 al 72, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes, de la fecha de la inserción del presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 28 de octubre de 1944.—El Secretario, A. de Muzquiz.

4.509-P.

**BANCO GUIPUZCOANO**

**San Sebastián**

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia números 34.603, 35.464, 35.476, 35.825, 51.420, 59.205, 72.543, 72.544, 73.355, 79.001, 82.575, 83.141, 84.361, 84.378, 88.418, 92.489, 98.491, 98.971, 99.173, 99.640, 99.641, 107.657, 107.773, 107.818, 108.742, 113.556, 115.084, 115.496, 120.272, 120.659, PC. 5.272, PC. 5.410, PC. 5.411, PC. 5.414, PC. 5.417, PC. 5.428, PC. 5.439, PC. 5.800, PC. 7.608, PC. 7.835, PC. 8.387, PC. 8.567, PC. 8.570, PC. 9.486, PC. 11.759, PC. 15.147, PC. 16.358, PC. 17.555, PC. 18.344, PC. 18.889, PC. 19.202, PC. 19.601, PC. 19.602, PC. 20.677, PC. 20.684, PC. 20.686, PC. 21.908, PC. 23.259, PC. 23.972, PC. 24.819, PC. 26.677, PC. 26.678, PC. 27.657, PC. 28.314, y en garantía número 12.682, expedidos por este Banco el 24 de mayo y 4 de septiembre de 1918 (dos), 4 de noviembre de 1918, 26 de septiembre de 1923, 12 de febrero de 1926, 22 de agosto (dos) y 22 de noviembre de 1929, 13 de junio de 1931, 1 de agosto y 8 de septiembre de 1932, 16 de enero y 17 de enero de 1933, 28 de febrero de 1934, 6 de junio de 1935; 18 de enero, 5 de febrero, 12 de febrero, 4 de marzo (dos) de 1940; 1, 7 y 10 de mayo y 3 de julio de 1941, 30 de abril, 4 de septiembre y 19 de septiembre de 1942, 10 y 31 de mayo de 1943, 11 de mayo, 4 de septiembre (tres), 5, 6 y 10 de septiembre de 1918, 19 de mayo de 1919, 30 de junio y 28 de

julio de 1920, 13 de enero, 8 de febrero (dos) y 24 de agosto de 1921, 19 de abril de 1923, 17 de marzo de 1926, 12 de noviembre de 1926, 13 de septiembre de 1927, 2 de mayo y 28 de septiembre de 1928, 1 de febrero y 12 de julio (dos) de 1929, 2 de junio de 1930 (tres), 1 de diciembre de 1931, 16 de enero de 1933, 26 de enero de 1934, 23 de abril de 1935, 15 de noviembre de 1938 (dos), 31 de diciembre de 1940, 6 de julio de 1942 y 6 de diciembre de 1935, comprensivos de 20 acciones Compañía del Tranvía de San Sebastián, 13 acciones Casino de San Sebastián, dos acciones Fomento de San Sebastián, cuatro acciones Banco de España, pesetas nominales 37.500, de Interior 4 por 100; 10 acciones U. Española de Explosivos, ocho acciones «Ebro», Compañía de Azúcares y Alcoholes; seis acciones «Ebro», Compañía de Azúcares y Alcoholes; 10 obligaciones Villa de Deva 5 por ciento 1929, cuatro acciones «Ebro», Compañía de Azúcares y Alcoholes, 30 obligaciones Sociedad Inmobiliaria Irala-Barri. 6 por 100, 12 obligaciones Ciudad de Fuenterrabía 6 por ciento 1924, 50 cédulas 6 por 100 del Banco Hipotecario de España, 41 cédulas 6 por 100 Banco Hipotecario de España, 82 cédulas Banco de Crédito Local de España 6 por 100 Interprovinciales, 40 obligaciones Provincia de Guipúzcoa 5 por 100 1928, seis acciones Unión Española de Explosivos, dos acciones y dos acciones «Ebro», Compañía de Azúcares y Alcoholes; seis cédulas beneficiarias y tres cédulas beneficiarias «Ebro», Compañía de Azúcares y Alcoholes; seis acciones «Ebro», Compañía de Azúcares y Alcoholes; acciones 16 Hidroeléctrica Ibérica, cuatro acciones «Ebro», Compañía de Azúcares y Alcoholes; dos acciones Hidroeléctrica Ibérica, 142 acciones Frigoríficos de Vigo, dos acciones Unión Cerrajera, una acción Compañía Metropolitano de Madrid, obligaciones 100 Provincia de Guipúzcoa 5 por 100 1928, 100 cédulas Interprovinciales del Banco de Crédito Local de España 4 por 100 1942, £ 100 en Japón 5 por 100 1907, acciones 70 Banco Español de Chile, 16 acciones Banco Español de Chile, 37 acciones Banco de Chile, 25 acciones Banco Español de Isla de Cuba, siete acciones Banco de la Provincia de Buenos Aires, 13 acciones Sté. Banque Suisse, seis acciones Sté. Banque Suisse, cuatro acciones Banco de Chile, 144 acciones Lloyds Bank, 10 acciones pref. Picardía y Compañía, dos acciones y una acción Sté. Banque Suisse, seis acciones Banco Español de Chile,

10 obligaciones 6 por 100 Minera y Metalúrgica de Peñarroya, 13 acciones Metropolitano Alfonso XIII, acciones 16 Lloyds Bank, Pesos argentinos 75.000 en cédulas Banco Hipotecario Nacional Argentino 5 por ciento serie B., cuatro acciones Societé Banque Suisse, 900 Rmks. en acciones Dresdner Bank, cuatro acciones Metropolitano Alfonso XIII, dos acciones Sté. Banque Suisse, acciones dos Sté. Banque Suisse, Pesos argentinos 3.000 en cédulas Banco Hipotecario Nacional Argentino 5 por 100 A., Pesos argentinos 35.000 en cédulas Banco Hipotecario Nacional Argentino 5 por 100 D., Pesos argentinos 15.000 en cédulas Banco Hipotecario Nacional Argentino 5 por ciento D., cuatro acciones Compañía Metropolitano de Madrid, 50 obligaciones Chemins de Fer Paris-Lyon-Méditerranée 6 por ciento 1921 serie A., 15 obligaciones Gaz pour la France et l'Etranger 5 por ciento 1929, cinco acciones Compañía Metropolitano de Madrid, 15 acciones Marítima Chilena, tres acciones Marítima Chilena, cinco acciones Metropolitano de Madrid, cuatro acciones Banco de Londres y México, Pesetas nominales 50.000 en Interior 4 por 100 y un Bono número 11.857 de pesetas 14.250, expedido por este Banco el 27 de abril de 1944; dos extractos de inscripción números 105 y 756, de 66 y 17 acciones de este Banco, respectivamente, y resguardo de depósito PC. número 24.098, expedido por este Banco el 13 de marzo de 1934, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en Amortizable 5 por ciento 1920; se anuncia al público por solo una vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán en sustitución nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 13 de noviembre de 1944.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

4.508-P.

#### COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

En virtud de la autorización que le fué dada por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre de 1944, el Consejo de Administración ha decidido distribuir a los accionistas, como dividendo correspondiente al ejercicio 1943/44, Bonos de Caja de la Compañía, de emisión 6 de octubre 1944, productivos de interés al 4 por 100 anual, con impuestos españoles vi-

gentes en 28 de septiembre de 1940, a cargo de la misma, amortizables por sorteo en dieciséis años, empezando a contarse el plazo para el devengo de interés y para la amortización, en 1.º de enero 1945. Los expresados Bonos tienen numeración correlativa del número 468.001 al 572.000, y su primer cupón lleva el número 5, vencederó en 1.º de enero 1946.

Cada cupón núm. 43 de las acciones series A., B. y C. representa el derecho a recibir un valor nominal de 40 pesos moneda nacional argentina en dichos Bonos de Caja, y cada cupón núm. 43 de las acciones series D. y E. da derecho a recibir un valor nominal de 8 pesos moneda nacional argentina de los propios Bonos.

Los Bonos de Caja de emisión 6 de octubre 1944, son de un valor nominal de 200 pesos moneda nacional argentina cada uno y se entregarán a los accionistas a razón de un Bono por cada grupo de cupones núm. 43, que representen en conjunto el derecho a recibir 200 pesos. Los accionistas que posean cupones núm. 43, cuyo valor total sea inferior a 200 pesos, podrán agruparse con objeto de reunir el número de cupones necesario para recibir un Bono de Caja. Los establecimientos encargados del servicio financiero les darán al efecto todas las facilidades e informaciones oportunas.

Se advierte, para general conocimiento, que sólo son válidos para el cobro de dividendo los cupones número 43 de las nuevas hojas de cupones de las acciones o de los duplicados de las mismas, salvo el caso de hallarse comprendida alguna de ellas en la lista de retenciones publicada con el núm. 108, o en las sucesivas que la sustituyan, desde que se publiquen.

Los establecimientos encargados del servicio financiero de la Compañía, en España, son los siguientes:

En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona: Banco Español de Crédito.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

A partir del día 11 de diciembre próximo, los señores accionistas podrán presentar sus cupones número 43, en los expresados Bancos, los cuales cuidarán de tramitar las peticiones de Bonos que proceda entregarles.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.  
El Consejo de Administración.

4.512-P.

**SIDERURGICA REQUENA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el 1.º de diciembre, en el domicilio social.

Madrid, 20 de noviembre de 1944. El Gerente (ilegible). — El Secretario, D. Salgado. 4-510-P.

**APLICACIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se reunirá en el domicilio social, el día dieciocho del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana.

Orden del día: Disolución de la Sociedad.

Madrid, 16 de noviembre de 1944. El Secretario. 4-516-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Lora del R'ó**

Don Alberto Llamas García, Juez de Instrucción de Lora del Río y su partido.

Hago saber: Que por auto fecha 14 de diciembre anterior, he sobreseído el expediente instruido en este Juzgado, con el número 28 y registrado con el número 40 de 1943, contra Andrés Riejos Cabrera, vecino de Peñafior.

Lora del Río, 10 de enero de 1944. El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Alberto Llamas García. 22.293.

**Purohena**

Don José Acosta Casquet, Abogado, Juez de Instrucción accidental del partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreseídos los respectivos expedientes han recobrado la libre disposición de sus bienes los inculpados que a

continuación se expresan, siendo suficiente este anuncio para que, sin más trámites, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas se hubieran llevado a cabo contra los bienes de los referidos expedientados: Antonio Dómeno Mesas, vecino de Alcontar.

Antonio Herrero Herrero, de ídem. Manuel Hinojo Domeno, de ídem. Luis Galera Azor, vecino de Somontín.

Benigno Vicente Acosta, de ídem. Manuel Alonso Alonso, vecino de Sierro.

Lázaro Muñoz Segovia, de ídem. Rafael Salas López, de ídem. Francisco Muñoz López, de ídem. Antonio Martínez Bonachela, vecino de Tijola.

Purchena, 4 de diciembre de 1943. El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez de Instrucción accidental, José Acosta Casquet. 22.254.

**JUZGADO GUBERNATIVO**

**JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA**

**Décimoctava relación de cupones recuperados**

Don Eduardo Pérez del R'ío, Juez gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que obrando en este Juzgado Gubernativo cupones recuperados de Fondos Públicos y valores de Empresas privadas, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación, porque así lo ha ordenado taxativamente la Orden ministerial de 7 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, presenten la solicitud de reivindicación abonarán un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquellos, y que los que la presenten fuera de este plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de la demora y abonarán la tasa del tres por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940 y sin perjuicio de la exención establecida en los Decretos de 12 de octubre de 1940 y 22 de octubre de 1941, bien entendido que el plazo máximo para solicitar la reivindicación de títulos y cupones terminará el 21 de diciembre próximo, según establece el número tres de la Orden de 13 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

La posesión de los cupones deberá probarse por cualquiera de los medios que, con respecto a los títulos al portador, establece la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

**Deuda Perpetua Exterior**

Vencimiento 1.º de enero de 1939: 9 cupones de obligaciones 4 por 100, serie A, números 9.872 y 3, 12.215, 24.446, 26.441, 27.990 y 1, 41.847, 44.602 y 3, 45.166. (Cupón núm. 20.)

Vencimiento 1.º de enero de 1939: 17 cupones de obligaciones 4 por 100, serie B, números 5.756, 7.680, 8.990, 9.090 y 1, 10.075 al 81, 10.179, 10.957, 16.650 al 2. (Cupón núm. 20.)

Vencimiento 1.º de enero de 1939: 5 cupones ídem id., serie C, números 416, 6.360 y 1, 6.548, 9.078. (Cupón núm. 20.)

Vencimiento 1.º de enero de 1939: 3 cupones ídem id., serie D, números 1.887, 6.214, 8.005. (Cupón número 20.)

Vencimiento 1.º de enero de 1939: 1 cupón ídem id., serie F, número 6.115. (Cupón núm. 20.)

Vencimiento 1.º de enero de 1939: 10 cupones ídem id., serie G, números 8.401, 8.427, 10.433, 10.796 al 8, 10.864 al 6, 14.454. (Cupón número 20.)

Vencimiento 1.º de enero de 1939: 3 cupones ídem id., serie H, números 1.824 y 5, 3.958. (Cupón número 20.)

**Deuda Amortizable**

Vencimiento 1.º de enero de 1939: 3 cupones obligaciones 5 por 100 anual, emisión 1929, serie A, números 22.599 al 601. (Cupón núm. 39.)

Vencimiento 1.º de enero de 1939: 166 cupones ídem id., serie A, emisión 1927, números 30.883, 40.325, 46.524 y 25, 61.561, 78.383, 78.389 y 90, 120.317 y 18, 130.325 al 7, 138.933, 157.773, 171.625, 194.442 y 48, 209.235 y 6, 228.741 y 42, 231.863 al 74, 235.391 y 92, 240.509 al 18, 257.620, 273.005, 307.415, 315.564, 333.748 al 63, 334.392, 336.279 y 80, 336.354 y 35, 357.049 y 50, 357.140, 357.164, 357.393, 367.589 y 90, 373.920, 374.502 y 3, 376.145 y 46, 378.600, 392.989 y 90, 424.084 y 5, 444.697, 445.289, 488.007, 491.126, 522.135 y 6, 512.807 y 8, 517.556 y 7, 537.861 al 64, 541.211, 541.524, 548.032, 601.329, 630.801, 637.815, 648.657 y 8, 654.707 y 8, 659.403, 689.651 y 2, 695.773, 699.947 al 9, 705.949 al 51, 706.475, 716.977, 765.496 y 97, 769.365, 770.322, 772.905 al 10, 772.935, 786.953 al 60, 818.313, 823.542 y 43, 831.038

y 9, 821.044, 833.724, 835.450, 841.439, 854.708, 857.229 al 92, 857.294, 858.603 y 4, 876.601 y 2, 877.357 al 59. (Cupón núm. 48.)

Vencimiento 15 noviembre de 1938: 115 cupones ídem íd., serie A, emisión 1927, números 33.544, 58.136 y 7, 59.378, 69.327, 83.719 al 21, 84.541 al 41, 98.514, 98.660, 115.228 al 31, 117.198 al 291, 157.771 y 2, 157.774, 209.954, 214.060 y 61, 214.500 al 502, 214.520, 230.742, 235.586, 266.312 al 4, 217.032 al 41, 293.596, 298.057 y 8, 267.582 al 4, 302.126 al 28, 338.935 y 6, 309.017, 345.821, 365.938, 372.148, 397.261 al 3, 419.850 y 1, 429.735 y 6, 442.467, 442.734 al 7, 442.892 al 906, 443.246, 444.555 al 57, 445.479, 447.655, 450.774, 451.039 y 40, 451.370, 475.706, 475.708, 477.650, 484.842, 497.074 y 5, 491.079 y 60, 509.999 al 9.000, 509.755, 510.363 y 64, 512.169 y 70. (Cupón núm. 47.)

Vencimiento 15 noviembre de 1938: 8 cupones obligación 5 por 100, con impuesto, serie B, emisión 1927, números 20.085 al 7, 68.824, 94.090, 131.296, 147.491, 164.144. (Cupón núm. 47.)

Vencimiento de 1.º de enero de 1939: 23 cupones; ídem íd. íd.; números 1.579, 40.289, 86.035, 90.637, 109.028 y 29, 132.892 al 95, 146.226, 155.157, 186.545, 2.214.68, 237.836, 257.079, 258.627, 260.716, 285.716, 285.777. (Cupón núm. 48.)

Vencimiento 15 noviembre de 1938: 10 cupones ídem íd., serie C, números 92.200, 9.565 al 67, 25.302 y 03, 41.563, 63.463, 73.607, 140.383. (Cupón núm. 47.)

Vencimiento de 1.º de enero de 1939: 27 cupones ídem íd., sin impuesto, números 37.466, 53.124 al 28, 53.982, 87.255, 102.850 al 2, 121.438 y 9, 140.450, 143.171 al 3, 156.519 y 20, 164.986, 181.080, 181.081, 194.126, 222.776, 224.345, 233.161 y 62. (Cupón núm. 48.)

Vencimiento de 1.º de enero de 1939: 7 cupones ídem íd. íd., serie D, números 11.500 y 01, 12.101, 19.764 al 65, 20.714, 21.570. (Cupón núm. 48.)

Vencimiento de 1.º de enero de 1939: 1 cupón ídem íd. íd., serie E, número 13.962. (Cupón núm. 48.)

#### Deuda Perpetua Interior

Vencimiento 1.º de octubre de 1938: 1 cupón obligación al 4 por 100, serie A, número 862.586. (Cupón número 140.)

Vencimiento de 1.º de enero de 1939: 53 cupones obligación al 4 por 100, serie A, números 89.374, 89.378, 189.270, 469.021 al 23, 545.679, 545.684 al 87, 545.861 al 71, 545.879, 645.891, 545.011 al 18, 692.189 al 93, 745.130 al 43, 819.365 al 68, 905.027 al 29. (Cupón número 149.)

Vencimiento de 1.º de enero de 1939: 8 cupones ídem íd. íd., serie B, números 69.666, 134.502 al 04, 147.614 al 17. (Cupón núm. 149.)

Vencimiento de 1.º de enero de 1939: 76 cupones ídem íd. íd., serie C, números 19.024, 44.358, 44.499, 47.171 y 72, 51.273 y 74, 55.489, 104.705, 123.916, 132.587, 132.657 y 8, 141.948, 153.764, 157.855 al 9, 157.872 al 02, 172.313, 174.715, 177.624 al 55, 177.673. (Cupón núm. 141.)

Vencimiento de 1.º de enero de 1939: 3 cupones ídem íd. íd., números 135.259, 135.261, 135.263. (Cupón número 149.)

Vencimiento de 1.º de enero de 1939: 4 cupones ídem íd., serie D, números 33.686 al 89. (Cupón núm. 149.)

Vencimiento de 1.º de enero de 1939: 2 cupones ídem íd., serie E, números 31.310 y 11. (Cupón núm. 149.)

Vencimiento de 1.º de enero de 1939: 4 cupones ídem íd., serie F, números 13.017, 16.365 al 67. (Cupón número 149.)

Vencimiento de 1.º de enero de 1939: 2 cupones ídem íd., serie G, números 65.261 y 62. (Cupón núm. 149.)

#### Renta Perpetua 3 por 100

Vencimiento 31 diciembre de 1832: 1 cupón, serie A, número 48.296. (Cupón núm. 6.)

Vencimiento 30 de junio de 1883: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 7.)

Vencimiento 31 diciembre de 1883: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 8.)

Vencimiento 30 de junio de 1884: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 9.)

Vencimiento 31 diciembre de 1884: 1 cupón, serie A, número 48.296. (Cupón núm. 10.)

Vencimiento 30 de junio de 1885: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 11.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1885: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón 12.)

Vencimiento 30 de junio de 1886: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón número 13.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1886: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 14.)

Vencimiento 30 de junio de 1887: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 15.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1887: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 16.)

Vencimiento 30 de junio de 1888: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 17.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1888: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 18.)

Vencimiento 30 de junio de 1889: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 19.)

Vencimiento 30 de junio de 1889: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 19.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1889: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 20.)

Vencimiento 30 de junio de 1890: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 21.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1890: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 22.)

Vencimiento 30 de junio de 1891: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 23.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1891: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón número 24.)

Vencimiento 30 de junio de 1892: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 25.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1892: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 26.)

Vencimiento 30 de junio de 1893: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 27.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1893: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 28.)

Vencimiento 30 de junio de 1894: 1 cupón, ídem, número 48.296. (Cupón núm. 29.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1894: 1 cupón ídem, número 48.296. (Cupón núm. 30.)

#### Deuda Ferroviaria Amortizable

Vencimiento 1.º de enero de 1939: 9 cupones obligación 4.50 por 100, serie A, números 40.778 y 79, 45.679, 59.681 y 82, 60.044 y 45, 64.710, 74.607. (Cupón núm. 40.)

Vencimiento 1.º de enero de 1939: 1 cupón ídem íd., serie B, número 54.648. (Cupón núm. 40.)

Vencimiento 1.º de enero de 1939: 4 cupones obligación 5 por 100, serie A, números 138.590 al 93. (Cupón número 53.)

Vencimiento 1.º de abril de 1939: 3 cupones ídem íd., números 21.637, 128.314, 138.591. (Cupón núm. 54.)

#### Bono Exposición Internacional

Vencimiento 30 septiembre de 1936: 2 cupones números 68.868 y 69. (Cupón núm. 27.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936: 2 cupones números 68.868 y 69. (Cupón núm. 28.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937: 2 cupones números 68.868 y 69. (Cupón núm. 29.)

Vencimiento 30 de junio de 1937: 2 cupones números 68.868 y 69. (Cupón núm. 30.)

Vencimiento 30 septiembre de 1937: 2 cupones números 68.868 y 69. (Cupón núm. 31.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1937  
2 cupones números 68.868 y 69. (Cupón núm. 32.)

Vencimiento 31 de marzo de 1938:  
2 cupones números 68.868 y 69. (Cupón núm. 33.)

Vencimiento 30 de junio de 1938:  
2 cupones números 68.868 y 69. (Cupón núm. 34.)

Vencimiento 30 septiembre de 1938:  
2 cupones números 68.868 y 69. (Cupón núm. 35.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1938:  
2 cupones números 68.868 y 69. (Cupón núm. 36.)

#### Deuda Amortizable del Estado

Vencimiento 1.º de enero de 1939:  
1 cupón obligación 3 por 100, sin impuesto, serie E, emisión 1928, número 16.441. (Cupón núm. 43.)

#### Banco de Crédito Local

Vencimiento 1.º de diciembre de 1936:  
6 cupones cédulas 5 por 100, emisión 1935, con lotes, números 17.171 al 76, 26.601. (Cupón núm. 6.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1937:  
6 cupones ídem id., números 17.171 al 75, 26.601. (Cupón núm. 7.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:  
8 cupones cédulas 5,50 por 100, emisión 1932, con lotes, números 14.933, 15.321, 18.135 y 36, 18.138 y 39, 18.902 y '03. (Cupón núm. 16.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:  
7 cupones ídem id. id., números 14.933, 15.321, 18.135 y 36, 18.138 y 39, 18.902. (Cupón núm. 17.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:  
13 cupones ídem, 6 por 100, números 54.309 al 21. (Cupón núm. 46.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:  
18 cupones ídem id., números 26.675 al 88, 26.950 al 53. (Cupón núm. 45.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1938:  
87 cupones cédulas interprovincial, números 21.185 al 88, 98.188, 38.714 y 15, 46.308, 46.310, 46.283, 46.282, 46.289 y 90, 46.296 y 97, 46.306 y 07, 46.309, 46.311, 51.429, 51.443, 51.455, 55.309, 98.194 y 95, 107.209 y 10, 111.809 y 10, 111.811, 123.568 al 72, 143.140 al 43, 143.748 al 59, 178.033 al 35, 193.133 al 37, 206.762, 213.596 y 7, 217.328 al 97, 246.648 al 50, 257.315 al 17. (Cupón núm. 38.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1938:  
37 cupones ídem id., números 3.245, 6.062 al 71, 80.800, 82.472, 64.259, 67.431, 87.432 al 34, 100.554, 100.556, 110.872 y 73, 115.845, 140.603 y 09, 168.121 al 25, 185.359 y 60, 194.001, 201.716, 206.703 al 05. (Cupón número 41.)

#### Cédula Hipotecaria Argentina

Vencimiento 1.º de enero de 1938:  
3 cupones cédula 5 por 100, serie A, números 8.409 al 11. (Cupón núm. 8.)

#### Ayuntamiento de Barcelona

Vencimiento 30 septiembre de 1936:  
147 cupones, Bonos de la Reforma, números 38.983 al 39.000, 51.372 al 99, 53.655, 60.102, 94.804, 14.902, 15.405 y 06, 26.073, 27.337, 29.097 al 121, 32.701 al 19, 32.720 al 23, 32.724 al 32, 32.776, 32.051, 33.055, 33.052 al 54, 36.520, 38.185, 38.867 y 68, 38.957 al 82. (Cupón núm. 115.)

Vencimiento 31 diciembre de 1936:  
147 cupones ídem id., números 14.902, 15.405 y 06, 26.073, 27.337, 29.097 al 121, 32.701 al 732, 32.776, 33.051 al 55, 36.520, 38.185, 38.867 al 68, 38.957 al 82, 38.983 al 39.000, 51.372 al 99, 53.655, 60.102, 94.804. (Cupón núm. 116.)

Vencimiento 30 septiembre de 1935:  
1 cupón, emisión 1906, número 16.314. (Cupón núm. 119.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1935:  
1 cupón ídem id., número 16.314. (Cupón núm. 120.)

Vencimiento 31 de marzo de 1936:  
1 cupón, ídem, número 16.314. (Cupón núm. 121.)

Vencimiento 30 de junio de 1936:  
7 cupones, emisión 1906, números 3.344 y 345, 9.762, 12.336, 16.314, 25.202, 28.445. (Cupón núm. 123.) Serie A.

Vencimiento 30 septiembre de 1936:  
107 cupones ídem id., números 467 al 76, 661 al 65, 1.288 al 91, 3.344 y 45, 7.081 al 90, 8.008, 8.610 al 17, 8.830, 9.762, 12.154 y 55, 12.254 y 55, 12.336, 13.701, 15.977, 16.314, 18.895, 19.354 al 64, 20.631 al 46, 20.648 al 50, 22.464, 22.466, 22.646, 22.501 al 05, 23.903 y 04, 24.119, 24.922, 25.202, 25.555, 27.534, 28.294 al 302, 28.303, 28.445. (Cupón núm. 123.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:  
22 cupones ídem id., números 2.573 al 76, 3.344 y 45, 8.008, 8.830, 9.762, 12.336, 14.761, 15.977, 16.314, 18.037 al 41, 24.119, 25.202, 25.555, 28.445. (Cupón núm. 124.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:  
22 cupones ídem id., números 2.573 al 76, 3.344 y 45, 8.008, 8.830, 9.762, 12.336, 14.761, 15.977, 16.314, 18.037 al 41, 24.119, 25.202, 25.555, 28.445. (Cupón núm. 125.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:  
23 cupones ídem id., números 1.960, 2.573 al 76, 3.344 y 45, 8.008, 8.830, 9.762, 12.336, 14.761, 15.977, 16.314, 18.037 al 41, 24.119, 25.202, 25.555, 28.445. (Cupón núm. 126.)

Vencimiento 30 septiembre de 1937:  
1 cupón ídem id., número 1.960. (Cupón núm. 127.)

Vencimiento 30 de junio de 1936:  
3 cupones, ídem, serie B, números 66.983, 114.094, 181.904. (Cupón número 120.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:  
4 cupones, emisión 1910, serie D, números 13.078 al 81. (Cupón núm. 119.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

3 cupones, emisión 1912, serie B, números 212.663, 214.423, 216.612. (Cupón núm. 121.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:  
3 cupones, emisión 1912, serie B, números 212.663, 217.045 y 46. (Cupón núm. 122.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:  
3 cupones, emisión 1912, serie B, números 212.663, 217.045 y 46. (Cupón núm. 123.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:  
3 cupones, emisión 1912, serie B, números 212.663, 217.045 y 46. (Cupón núm. 124.)

Vencimiento 30 septiembre de 1936:  
1 cupón, ídem, serie F, número 7.844. (Cupón núm. 99.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 100.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 101.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 102.)

Vencimiento 30 septiembre de 1937:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 103.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1937:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 104.)

Vencimiento 31 de marzo de 1938:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 105.)

Vencimiento 30 de junio de 1938:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 106.)

Vencimiento 30 septiembre de 1938:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 107.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1938:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 108.)

Vencimiento 31 de marzo de 1939:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 109.)

Vencimiento 30 de junio de 1939:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 110.)

Vencimiento 30 septiembre de 1939:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 111.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1939:  
1 cupón, emisión 1912, serie F, número 7.844. (Cupón núm. 112.)

Vencimiento 31 de marzo de 1940:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 113.)

Vencimiento 30 de junio de 1940:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 114.)

Vencimiento 30 septiembre de 1940:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 115.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1940:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 116.)

Vencimiento 31 de marzo de 1941:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 117.)

Vencimiento 30 de junio de 1941:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 118.)

Vencimiento 30 septiembre de 1941:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 119.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1941:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 120.)

Vencimiento 31 de marzo de 1942:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 121.)

Vencimiento 30 de junio de 1942:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 122.)

Vencimiento 30 septiembre de 1942:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 123.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1942:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 124.)

Vencimiento 31 de marzo de 1943:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 125.)

Vencimiento 30 de junio de 1943:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 126.)

Vencimiento 30 septiembre de 1943:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 127.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1943:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 128.)

Vencimiento 31 de marzo de 1944:  
1 cupón, emisión 1912, serie F, número 7.844. (Cupón núm. 129.)

Vencimiento 30 de junio de 1944:  
1 cupón, ídem id., número 7.844. (Cupón núm. 130.)

Vencimiento 30 septiembre de 1936:  
40 cupones, emisión 1913, serie B, números 218.509, 218.898, 220.219, 226.690, 228.488, 228.902, 228.904, 229.925, 234.913, 234.921, 234.923, 235.088, 235.526, 236.250, 236.723, 236.834, 236.929, 237.074, 237.233, 237.327, 238.638, 239.294, 241.664, 242.499, 242.869 y 70, 242.869 al 45, 242.869 y 70, 242.890, 243.124. (Cupón número 121.)

Vencimiento 31 diciembre de 1936:  
12 cupones, ídem id., números 228.488, 235.088, 236.250, 236.929, 237.074, 237.291, 237.327, 238.638, 239.294, 242.869 y 70, 242.890. (Cupón núm. 122.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:  
11 cupones, ídem id., números 228.488, 235.088, 236.250, 236.929, 237.074, 237.291, 237.327, 238.638, 239.294, 242.869 y 70. (Cupón número 123.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:  
15 cupones, ídem id., números 229.488, 231.177 y 78, 235.088, 236.250, 236.929, 237.074, 237.291, 237.327, 238.638, 239.294, 240.953, 240.969, 242.869, 242.870. (Cupón núm. 124.)

Vencimiento 30 de junio de 1936:  
1 cupón, emisión 1916, serie B, número 254.416. (Cupón núm. 120.)

Vencimiento 30 septiembre de 1936:  
54 cupones, ídem id., números 244.706 al 10, 245.091 al 93, 247.406 al 25, 247.436, 249.321 y 22, 249.551, 250.586 al 89, 253.415 al 17, 253.714 al 17, 254.714 al 17, 254.203, 254.064, 254.065, 254.741 al 44, 257.478 y 79, 260.202 y 03. (Cupón núm. 121.)

Vencimiento 31 diciembre de 1936:  
3 cupones, ídem id., números 254.064, 257.478 y 78. (Cupón número 122.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:  
6 cupones, ídem id., números 253.246 al 49, 254.064 y 65. (Cupón número 123.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:  
6 cupones, ídem id., números 253.246 al 49, 254.064 y 65. (Cupón número 124.)

Vencimiento 30 de junio de 1936:  
2 cupones, emisión 1917, serie B, números 288.286 y 87. (Cupón núm. 120.)

Vencimiento 30 septiembre de 1936:  
121 cupones, ídem id., números 264.078 al 89, 265.910, 266.341 y 42, 266.526, 266.617 al 26, 267.550 al 52, 272.767, 273.602 y 03, 275.238 al 40, 277.520, 278.281, 280.352 y 53, 282.229 y 30, 282.710, 283.015, 284.474 y 75, 289.390, 290.066 y 67, 291.504 y 05, 292.730, 292.770, 294.050, 294.306, 294.315, 294.431, 294.529, 295.592, 295.604 al 06, 296.883 al 90, 297.160, 298.336 al 40, 300.191, 301.180, 301.940 al '44, 302.145 al 57, 303.380 al 86, 303.412 al 14, 305.094 al 105, 305.962 y 63, 306.896, 308.978. (Cupón núm. 121.)

Vencimiento 31 diciembre de 1936:  
3 cupones, ídem id., núms. 284.811, 289.390, 294.431. (Cupón núm. 122.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:  
1 cupón, ídem id., número 284.811. (Cupón núm. 123.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:  
1 cupón, ídem id., número 284.811. (Cupón núm. 124.)

Vencimiento 31 de marzo de 1935:  
4 cupones, emisión 1918, serie B, números 363.923 al 26. (Cupón número 115.)

Vencimiento 30 de junio de 1935:  
4 cupones, ídem id., núms. 363.923 y 26. (Cupón núm. 116.)

Vencimiento 30 septiembre de 1935:  
4 cupones, ídem id., núms. 363.923 al 26. (Cupón núm. 117.)

Vencimiento 31 diciembre de 1935:  
4 cupones, ídem id., núms. 363.923 al 26. (Cupón núm. 118.)

Vencimiento 31 de marzo de 1936:  
4 cupones, ídem id., núms. 363.923 al 26. (Cupón núm. 119.)

Vencimiento 30 de junio de 1936:  
14 cupones, ídem id., núms. 329.715 y 16, 329.880 al 87, 363.923 al 26. (Cupón núm. 120.)

Vencimiento 30 septiembre de 1936:

41 cupones, ídem id., números 314.153 y 54, 331.208, 331.212, 336.821 al 23, 339.150, 339.366, 344.026, 355.457, 360.827, 361.280 al 85, 362.613, 363.923 al 26, 368.538, 369.156, 371.755, 373.143, 374.772 y 73, 380.592, 383.142, 394.396 al 403, 395.361. (Cupón núm. 121.)

Vencimiento 31 diciembre de 1936:  
5 cupones, emisión 1918, serie B, números 362.613, 363.923 al 26. (Cupón número 122.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:  
4 cupones, ídem id., números 363.923 al 26. (Cupón número 123.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:  
4 cupones, ídem id., números 363.923 al 26. (Cupón núm. 124.)

Vencimiento 30 septiembre de 1936:  
17 cupones, emisión 1919, serie B, números 399.612 al 15, 402.849, 404.323, 407.960, 408.974, 410.446 al 47, 434.311 al 16. (Cupón núm. 121.)

Vencimiento 31 diciembre de 1936:  
4 cupones, ídem id., números 399.612 al 15. (Cupón núm. 122.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:  
4 cupones, ídem id., números 399.612 al 15. (Cupón núm. 123.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:  
4 cupones, ídem id., números 399.612 al 15. (Cupón núm. 124.)

99 cupones, emisión 1920, serie B, números 469.143 al 55, 470.133 y 4, 470.175, 470.620, 470.729, 473.316 y 17, 474.486 y 7, 474.590 y 91, 439.780, 440.583 al 93, 441.276, 444.789 al 92, 451.561 al 75, 456.977 y 78, 459.169, 462.159, 463.544, 467.594, 468.305 al 33, 469.186 al 38, 468.841, 469.139 al 42. (Cupón número 121.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:  
4 cupones, ídem id., números 459.169, 462.159, 463.544, 470.133. (Cupón número 122.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:  
3 cupones, ídem id., números 471.083 y 84, 471.091. (Cupón número 123.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:  
3 cupones, ídem id., números 471.083 y 84, 471.091. (Cupón número 124.)

Vencimiento 30 de junio de 1936:  
3 cupones, emisión 1921, números 199.803, 141.983, 222.584. (Cupón número 60.)

68 cupones de obligaciones, emisión 1921 del vencimiento 31 de marzo de 1937 al vencimiento 31 de diciembre de 1933, número 183.139. (Cupón números 63 al 130, ambos inclusive.)

#### Deuda Perpetua Interior

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:  
1 cupón, serie A 4 por 100, números 744.815. (Cupón número 140.)

Vencimiento 1.º de enero de 1939:  
4 cupones ídem id. números 348.463 y 64, 865.163, 909.155. (Cupón número 149.)

Vencimiento 1.º de enero de 1942:  
2 cupones, ídem ídem, números 744.807 y 8. (Cupón número 161.)

Vencimiento 1.º de abril de 1942:  
3 cupones, ídem ídem, número 744.764. (Cupón número 162.)

Vencimiento 1.º de julio de 1942:  
2 cupones, ídem ídem, números 744.774, 744.807. (Cupón número 173.)

**Banco de Crédito Local**

Vencimiento 1.º de enero de 1937:  
10 cupones de cédulas 5 1/2 por 100 1932, con Lotes, números 18.204 al 13. (Cupón número 16.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:  
10 cupones, ídem ídem, números 18.204 al 13. (Cupón número 17.)

**Banco Hipotecario de España**

Vencimiento 1.º de septiembre de 1936:

1 cupón, cédula hipotecaria 5 por 100, número 1.500.222. (Cupón número 12.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1937:  
2 cupones, ídem ídem, números 1.575.435 y 36. (Cupón número 12.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1936:

8 cupones, ídem ídem, números 1.402.329 al 35, 1.406.295. (Cupón número 13.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1936:

4 cupones, ídem ídem, números 1.325.330, 1.349.862 y 3, 1.357.150. (Cupón número 14.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1936:

36 cupones cédula hipotecaria 5 por 100, números 1.200.491 y 92, 1.234.792 al 826. (Cupón número 15.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1936:

11 cupones, ídem ídem, números 1.169.219 al 29. (Cupón número 16.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1937:

1 cupón, ídem ídem, número 1.204.660. (Cupón número 16.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1937:

3 cupones, ídem ídem, números 1.153.521, 1.196.717 y 18. (Cupón número 17.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1937:

1 cupón, ídem ídem, números 1.204.660. (Cupón número 17.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1937:

1 cupón, ídem ídem, números 1.153.521. (Cupón número 18.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1938:

1 cupón, ídem ídem, núm. 1.204.660. (Cupón número 18.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1937:

16 cupones, ídem ídem, núms. 1.013.410 al 12, 1.067.845 y 46, 1.067.849, 1.067.853 y 54, 1.071.651 y 52, 1.071.654

al 58, 1.071.658 y 59, 1.153.521. (Cupón número 19.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1937:

2 cupones, ídem ídem, núms. 1.084.326 y 27. (Cupón número 19.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1938:

1 cupón, ídem ídem, núm. 1.204.660. (Cupón número 19.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1937:

35 cupones, ídem ídem, núms. 1.013.410 al 12, 1.067.841 al 54, 1.071.651 al 68, (Cupón número 20.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1938:

3 cupones ídem ídem, núms. 1.084.325 al 27. (Cupón número 20.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1938:

1 cupón ídem ídem, núms. 1.153.521. (Cupón número 20.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1938:

2 cupones cédula hipotecaria 5 por 100, números 1.013.411, 1.071.656. (Cupón número 22.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1937:

40 cupones ídem ídem 6 por 100, números 926.205 al 44. (Cupón número 4.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1937:

7 cupones, ídem ídem, números 859.527 al 31, 890.251 y 52. (Cupón número 7.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1937:

2 cupones, ídem ídem, números 890.251 y 52. (Cupón número 8.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1938:

2 cupones ídem ídem, números 890.251 y 52. (Cupón número 9.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1938:

2 cupones ídem ídem, números 890.251 y 52. (Cupón número 10.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1937:

2 cupones, ídem ídem, números 725.043 y 44. (Cupón número 11.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1937:

10 cupones, ídem ídem, números 790.704 al 13. (Cupón número 11.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1938:

10 cupones, ídem ídem, números 790.704 al 13. (Cupón número 12.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1938:

10 cupones ídem ídem, números 790.704 al 13. (Cupón número 13.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1936:

1 cupón, ídem ídem, número 644.777. (Cupón número 14.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1937:

5 cupones, ídem ídem, números 534.761 al 65. (Cupón número 20.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1937:

18 cupones, ídem ídem, núms. 790.704 al 13, 795.573 al 80. (Cupón núm. 10.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1936:

1 cupón, ídem ídem, números 352.162. (Cupón número 24.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1936:

1 cupón, ídem, 5 por 100, número 440.602. (Cupón número 28.)

Vencimiento 1.º de abril de 1938:

1 cupón cédula hipotecaria 4 por 100, números 372.285. (Cupón número 52.)

**Deuda Amortizable Francesa**

Vencimiento 1.º de noviembre de 1936:

1 cupón, 5 por 100, serie 9, número 647.016. (Cupón número 33.)

Vencimiento 1.º de noviembre de 1936:

3 cupones, ídem, serie 35, números 286.054, 286.056, 286.058. (Cupón número 33.)

Vencimiento 1.º de noviembre de 1936:

1 cupón, ídem, serie 428, número 742.746. (Cupón número 33.)

Vencimiento 1.º de noviembre de 1936:

1 cupón, ídem, serie 438, número 197.616. (Cupón número 33.)

Vencimiento 1.º de noviembre de 1936:

1 cupón, ídem, serie 546, número 353.652. (Cupón número 33.)

Vencimiento 1.º de noviembre de 1936:

1 cupón, ídem, serie 556, número 45.486. (Cupón número 33.)

Dado en Barcelona a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez Gubernativo, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, José Salvá.

1.582-A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2 de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de don Luis Jiménez Canga Argüelles, hoy del Banco Comercial de Barcelona, como subrogado a todos los efectos en el lugar y derechos de aquél, contra «El Consorcio Almagrera, S. A.», sobre reclamación de cantidad, hoy, en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en un solo lote, por el tipo de un millón doscientas diez mil pesetas, los siguientes bienes embargados en dichos autos:  
«Mina de plomo argentífero llamada «Ramo de Flores», con edifi-

cios y dependencias, sita en el barriano Francés de Sierra Almagrera, término de la ciudad de Cuevas, compuesta de una pertenencia de cuarenta y dos mil sesenta y seis metros cuadrados de extensión; que linda: Norte, con la mina «Recompensa»; a Poniente, con la mina «Medio Mundo»; Mediodía, con la «Sañta», y Levante, con la «Prevección», y próximo «Casa de Vacas».—Inscrita al folio 228 vuelto del tomo 432, libro 363 de Cuevas, finca número 592, inscripción 20.

Una máquina de extracción eléctrica «Fournier» y «Mauillon», de 170 H. P. dotada de todo el material necesario para su funcionamiento, marcada con el número 3.737.

Un motor eléctrico de 170 H. P. de la casa «Construcciones Eléctricas Mecánicas de Córdoba», con el número 7.883.

Dos cables planos de acero de 76 por 11, de unos 550 metros de largo cada uno aproximadamente.

Un compresor «Chicago Pneumatic», de 8 por 6, de 5.945 litros de aire aspirado por minuto.

Un motor eléctrico de 40 H. P. de la casa «Construcciones Electro Mecánicas», con el número 5.108.

Las tuberías y demás material para el funcionamiento del compresor.

Un castillete metálico instalado sobre el pozo de la expresada mina «Ramo de Flores».

Una máquina de extracción de minerales a vapor, incompleta.

Una subestación eléctrica instalada a la intemperie con tres transformadores de 67 Kw., igual a 201 kilowatios.

La expresada subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Cuevas del Almanzora (Almería), el día veintinueve de diciembre último, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de un millón doscientas diez mil pesetas, que servirá de tipo para la subasta y en que han sido tasados dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Se advierte a los licitadores: que sólo existe en el ramo de títulos una certificación del Registro de la Propiedad, acreditativa de que la mina «Ramo de Flores» figura inscrita en él a nombre de la entidad demandada, con los cuales títulos deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

4.301-A. J.

## MADRID

### Cédula de citación

Por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de esta capital, en los autos instados por el Sindicato Nacional del Espectáculo, contra don Tomás Botas y García Barbón, sobre reclamación de cantidad, y a instancia del demandante, se ha acordado citar por segunda vez y por medio de la presente cédula, que se insertará en los periódicos oficiales al señor Botas y García Barbón, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día treinta del corriente, a las once de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento de ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones que se presentaren y fueren declaradas pertinentes.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Lic., Luis Moliner.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.513-A. J.

## MADRID

### Cédula de citación

Por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 11, de esta capital, en los autos instados por don Tomás Botas y García Barbón, sobre que se le declare pobre para litigar con el Sindicato Nacional del Espectáculo, a instancia de éste se ha acordado citar por segunda vez y por medio de la presente cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, al

señor Botas y García Barbón, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día treinta del corriente, a las once de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento de ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones que se presentaren y fueren declaradas pertinentes.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Lic., Luis Moliner.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.314-A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Julia (o Juliana) Palazón López y sus hijos, sobre secuestro; se saca a la venta en pública subasta, en la cantidad de sesenta y ocho mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«En Madrid.—Una casa, situada en esta villa de Madrid, distrito judicial y municipal del Hospital, barrio de la Torrejilla del Leal, manzana número treinta, y calle de los Tres Peces, marcada con el número 16 moderno y 24 antiguo, que linda: al Norte, por su fachada o frente, con la expresada calle de los Tres Peces; al Sur, o medianería del tastero o espalda, con las casas números 15 y 13 de la calle de la Esperanza; al Este, o su medianería izquierda, con la casa número 18 de la calle de los Tres Peces, y al Oeste, por su medianería derecha, con la casa número 14 de la misma calle de los Tres Peces.—Ocupa un área plana o superficie de 233 metros y 18 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.003 pies y 45 décimos, y consta de planta baja, sótanos, principal, segunda y tercera.—Inscrita en el tomo 369; libro 27 de la segunda sección, folio 145, finca número 634, inscripción quinta».

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los tí-

tulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, si tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

4.504-A. J.

**LOGROÑO**

*Edicto*

En virtud del presente, el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño anuncia: Que en dicho Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Margarita Alonso Murga, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Logroño y viuda del Registrador de la Propiedad don Alfonso Torres López, que falleció en esta capital el día diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, habiendo servido los Registros siguientes: Puerto de Cabras, Torrecilla de Cameros, Belorado, Laguardia, Calahorra y Logroño, para la devolución de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos para responder de su cargo de Registrador de la Propiedad.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el Registrador a que se refiere en el ejercicio de su cargo, la formulen en el término de tres meses, con la prevención que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 11 de noviembre de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

1.614-A. J.

1.ª 23-11-944

**GIJÓN**

*Cédula de emplazamiento*

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental número dos de la villa de Gijón y su partido en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don José Ramón Ibaseta, en nombre y representación de doña María Menéndez Busto, sobre nulidad de enajenaciones e ineficacia de testamento contra los

herederos y cuantas personas se crean con derecho a las herencias de doña Rosa del Busto Alvarez, don Vicente Prendes Menéndez, don Manuel Pérez García y don Enrique Bernabé García Castrillón, por la presente, conforme dispone el artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se confiere nuevamente traslado de la demanda y emplaza a los demandados, a excepción de doña Amelia Bernabé Prendes, que ya ha comparecido, para que dentro del término de cinco días se personen en forma en autos, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados, expido la presente, que firmo, en Gijón a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Francisco Serra.

4.491-A. J.

**MURCIA**

*Edicto*

Don Mariano Sánchez Olmo y Espinosa, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos promovidos en este Juzgado con arreglo al procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por don Ramiro Conde Ordóñez y continuados por sus herederos, su viuda, doña Antonia Alcántara Saura, e hijo, don Ramiro Conde Alcántara, contra doña Angela, doña Carmen, doña María de la Fuensanta, doña María de los Dolores y don Juan Ayuso Cano, en reclamación de cuarenta mil pesetas, intereses y costas, asegurados con hipoteca, cuyo crédito fué cedido por don José Belchi Castaño al señor Conde Ordóñez, he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa núm. 3 de la plaza de Fontes, el día 30 de diciembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Fincas; Primera.—Un trozo de tierra riego con naranjos y varios frutales, sito en el término de Alhama, partido de España, pago y hacienda de Farache el Viejo; su cabida, 13 celemines y 96 metros, igual a 73 áreas 63 centiáreas; linda: por Levante, herederos de Agueda Costa; Mediodía, tierras de los mismos y de Fernando Martínez; Poniente, estos últimos y más tierras de los

hipotecantes, y Norte, otro trozo que a continuación se describe y camino de Mula. Dentro de este trozo se encuentra la casa-cortijo denominada Farache el Viejo, con sus correspondientes egidos y aljibe, hallándose éste proindiviso y perteneciendo dos duodécimas partes a don José Martínez Galián y las restantes a doña Angela Cano. Su valor, nueve mil pesetas.

Segunda.—Otro trozo de tierra riego, con naranjos y otros árboles, sito en los mismos término y partido, pago y hacienda de Farache el Viejo, de haber una fanega un celemin y 95 metros, igual a 73 áreas 62 centiáreas, que linda: por Levante, el trozo anterior y José Martínez Galián; Mediodía, tierras de esta misma procedencia, que es parte el anterior; Poniente, camino de la heredad, y Norte, el de Mula y José Martínez Galián. A este trozo pertenece también la casa y aljibe de que se hace mención en la finca antes descrita. Su valor, seis mil pesetas.

Tercera.—39 días de aguas de la corriente y balsa titulada Barranco de Farache, sita en término de Alhama, partido y pago de España, que se riega cada año en los días 4, 5, 6, 13 y 14 de enero; 15, 16 y 17 de febrero; 15, 16 y 23 de abril; 4, 5, 6, 13 y 14 de junio; 7, 8, 9, 16 y 17 de julio; 9, 10 y 11 de agosto; 5, 6, 7 y 14 de septiembre; 8, 9, 10 y 17 de octubre; 10, 11, 12 y 25 de noviembre y 10, 11 y 12 de diciembre. Su valor, dos mil quinientas pesetas.

Cuarta.—Otros 39 días de agua de la misma corriente y balsa de Farache, que se riegan cada año en los días 15, 22, 23 y 24 de enero; 15, 16 y 17 de marzo; 24 y 25 de abril; 17, 18 y 19 de mayo; 15, 22, 23 y 24 de junio; 18, 25, 26 y 27 de julio; 18, 19 y 20 de agosto; 15, 16, 23, 24 y 25 de septiembre; 18, 19, 26, 27 y 28 de octubre; 26 y 27 de noviembre y 25, 26, 27 y 28 de diciembre. Su valor, dos mil quinientas pesetas.

Quinta.—13 días de agua de la misma corriente y balsa de Farache, que se riegan cada un año en los días 6, 7 y 8 de febrero; 6, 7 y 8 de marzo; 5, 6, 7 y 14 de abril y 8, 9 y 10 de mayo. Su valor, mil quinientas pesetas.

Sexta.—Una hacienda situada en el término municipal de la villa de Alhama, partido de España, pago de Farache el Viejo y sitio del Romeiral; su cabida, 95 hectáreas 27 áreas 31 centiáreas, equivalentes a 142 fanegas de tierra, en su mayor parte eriales a pastos y monte bajo, secano una parte a cereales, con varios árboles y palas con proporción de

riego. Linda: al Este, con tierras de don Salvador Aledo Martínez, de los herederos de don Juan Agustín, hoy Bartolomé Martínez; los de Andrés Martínez, de Luis Zamora, hoy don Rafael Ramírez Zamora; Cabezo de Fajardo y terrenos municipales; Sur, tierras de don Ginés Martínez Lucas; Oeste, tierras de don Tristán Alvarez de Toledo y Rambla de Fuente Alta, y Norte, terrenos municipales. Dentro de los límites descritos existe una casa-cortijo. En dicha hacienda existen dos huertos, de naranjos lindantes entre sí, uno de una fanega y otro de tres celemines y tres octavos de celemin, con un parral; además hay once parrales bajos. Su valor, treinta y ocho mil quinientas pesetas.

#### Condiciones

Primera.—Para esta primera subasta servirá de tipo a cada una de las fincas descritas la cantidad en que ha sido valorada, que se consignará al final de cada descripción, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, ni licitadores que no sean por la totalidad de las fincas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta de dichas fincas deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de éstas, en este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del mencionado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 16 de noviembre de 1944. El Juez, M. Sánchez Olmo.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.  
4.506-A. J.

#### BETANZOS

El Juez de Primera Instancia accidental de Betanzos.

Por el presente, que se publicará por dos veces consecutivas e intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hace público: Que a instancia de Ma-

ría-Emilia Méndez Orgen, tramítase expediente de declaración de fallecimiento de Antonio María Méndez Via, natural de Betanzos (La Coruña), de donde marchó para América a principios de mil novecientos veinticinco, haciendo más de diez o quince años que no se volvieron a tener noticias suyas.

Betanzos, veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Alfredo Curiel.—El Secretario (ilegible).

4.517-A. J. y 2.<sup>a</sup> 23-11-944.

#### CASTROJERIZ

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Castrojeriz.

Hago público: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de mi cargo, y por ante el infrascrito Secretario, se tramita a instancia de doña María Mercedes Pinedo Rodríguez, de esta vecindad, expediente de jurisdicción voluntaria, sobre fallecimiento de su hermano político don Antonio García Morales, de ochenta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Antonia; natural de Málaga, y vecino que fué de esta villa, que estuvo casado con la finada doña Isabel Pinedo Rodríguez, habiéndose ausentado hace más de treinta años sin haber vuelta, en todo tiempo transcurrido a tener noticias de su existencia ni paradero.

Castrojeriz, diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Luis Santiago.—El Secretario Judicial, Ramón Catov.

4.523-A. J. 1.<sup>a</sup> 23-11-1944

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MÁDRID

##### Edicto

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Pintó Gómez, en nombre y representación de doña Angela Landa Aparicio y doña Plácida Aparicio Romera, esta última por sí y como representante legal de su hijo menor don Jesús Landa Aparicio, contra doña Concepción, doña María Luisa y doña Angela González de la Calle, asistidas de sus respectivos esposos, la primera de ellas, representadas por el Procurador don César Escrivá de Romani, sobre que se declare que las demandadas vienen obligadas a cumplir en todas sus partes el contrato de arrendamiento de la tienda y piso entresuelo, derecha, de la casa número cuarenta y dos de la calle

de la Princesa, de esta capital, otorgado el día veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno, por el Administrador Judicial de la misma don Constancio de la Fuente Escribano, a favor de don Escolástico Landa Alzueta, y condenando en su consecuencia a las demandadas a que perciban los alquileres de dichos locales, correspondientes desde el mes de enero último a la fecha y las mensualidades que en lo sucesivo vayan venciendo, cuya demanda ha correspondido a este Juzgado, y señalado día para la celebración del acto de conciliación previo, puesto que se funda la misma en el artículo catorce del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, y citadas las partes en forma legal, e ignorándose en la actualidad el domicilio de las demandadas doña María Luisa y doña Angela González de la Calle, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez señor Zancada.—Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Dada cuenta con suspensión del señalamiento que viene hecho para la celebración del juicio verbal, se señala nuevamente para que tenga lugar el mismo, la Audiencia del día cinco del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, debiéndose insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el edicto correspondiente para la citación de las demandadas doña María Luisa y doña Angela González de la Calle, asistidas de sus respectivos esposos, cuyos domicilio y asimismo el paradero se ignoran, el cual se entregará a la representación del actor para su inserción, con notificación a las partes personadas en autos de esta resolución. — Lo mandó y firma su señoría.— Doy fe.— F. Zancada.—Ante mí: Pedro Herranz.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y citación a las demandadas doña María Luisa y doña Angela González de la Calle, expido la presente, visada por el señor Juez Municipal, don Fermín Zancada Antón, de este número veintiuno, en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. H., Pedro Herranz.—Visto bueno, el Juez Municipal, Fermín Zancada.

4.515—A. J.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

**ANULACIONES**

**Juzgados Civiles**

3.527

El Juzgado de Instrucción de Nules deja sin efecto la requisitoria referente a Joaquín Guerrero la Chorda (a) «Gallindi», de veintidós años, natural y vecino de Burriana (Castellón); procesado en sumario 91 de 1941, sobre robos y hurtos; por haber sido habido dicho procesado.

31.105

3.528

El Juzgado de Instrucción de Liria deja sin efecto la requisitoria referente a Justo Izquierdo Cabellos, procesado en sumario 19 de 1938, en atención a haber sido declarado falta el hecho que se perseguía en el mismo.

32.002

**EDICTOS**

**Juzgados Civiles**

3.529

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de Instrucción de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 51 de 1944, sobre hurto, se cita a un gitano llamado Adolfo, cuyos apellidos se ignoran y del que se sabe que es moreno, alto, delgado, de unos veinticinco a treinta años y que estuvo en el pueblo de Brahojos de Medina, a últimos de febrero o primeros de marzo pasados, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Arévalo, 15 de noviembre de 1944. El Juez, Manuel Díaz-Berrio.—El Secretario (ilegible).

32.057

3.530

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido con proveído de hoy, recaído en el sumario 69 de 1940, sobre robo, se cita por la presente a Luis Collbataler Serra, vecino de San Hilario Sacalm y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibir declaración en méritos de dicha causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá a lo que en derecho hubiere lugar.

Santa Coloma de Farnés, 13 de noviembre de 1944.—El Secretario accidental, José Mas.

32.045

3.531

BENITEZ MONTENEGRO, Carmen; de diecinueve años, natural de Jerez de la Frontera, soltera, hija de Miguel y de Francisca, domiciliada últimamente en esta ciudad, Campo de Moncallegre; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Jerez de la Frontera para practicar una diligencia en el sumario que en el mismo se instruye por corrupción de menores con el número 226 de 1943.

Jerez de la Frontera, 7 de noviembre de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

32.068

3.532

Por el presente se cita a una señora cuyas circunstancias personales y residencia se desconocen, que al ir a tomar plaza en el coche ómnibus de servicio público en la Empresa «La Combinada», en esta ciudad, en la tarde del día 8 de los corrientes, le fué sustraída por Nicolás Villegas Ecenarro, del bolso exterior del abrigo, una cartera conteniendo 125 pesetas en billetes del Banco de España, un rosario y un pañuelo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a prestar declaración en sumario que por tal hecho se sigue con el número 10 del año actual, y acreditar debidamente la preexistencia de todo lo sustraído, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia, 13 de noviembre de 1944. El Secretario judicial, Hipólito Codecido.

32.006

3.533

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 227 de 1944, sobre daños, a consecuencia de haber sido arrolladas en el kiló-

metro 53,200 de la vía férrea, término municipal de El Escorial, por un tren de viajeros, cinco novillas de raza brava, capa negra, eras, a excepción de una que tiene el vientre blanco, el día 22 de octubre del corriente año; citando por medio de la presente al dueño o dueños de las referidas reses o personas que tengan conocimiento de quiénes puedan ser el propietario o propietarios de las mismas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración sobre el hecho de autos y, en su caso, hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley Procesal, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

San Lorenzo del Escorial, 8 de noviembre de 1944.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Federico Orellana.

32.042

3.534

GARCIA RUIZ, José; de veintiseis años, soltero, zapatero, natural de Sama de Langreo, Naóna, 16, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ampararle declaración prestada en sumario 186 de 1944, sobre lesiones, e instruirle de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia, 4 de noviembre de 1944. El Secretario judicial, Hipólito Codecido.

31.762

3.535

En este Juzgado de Instrucción de Orihuela se cumplimiento carta-orden de la Audiencia Provincial de Alicante, dimanante de causa que se instruyó con el número 40 de 1934, sobre malversación, contra otros y Francisco Sempere Mestre, cuyo último domicilio lo tuvo en Monóvar (Alicante), sitio conocido por La Algueta, en la que el señor Juez de Instrucción ha acordado se haga saber a dicho procesado que la expresada Audiencia de Alicante, por auto de fecha dos de agosto del año actual, acordó dejar sin efecto los beneficios de la amnistía que le fueron concedidos por el Tribunal Supremo en época marxista, y que, por tanto, se seguirá el curso de la causa conforme determina la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación al procesado a los fines de su situación como tal en la actualidad en dicha causa y a los del cumplimiento de la obligación constituida de comparecer

los días primero y quince de cada mes y cuantas veces sea llamado ante el Tribunal de Alicante, se expide el presente en Orihuela a 4 de noviembre de 1944.—El Secretario judicial, J. Romero.

31.759

3.536

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez de Instrucción del partido de Montánchez.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de Juan Ortiz Sánchez, natural y vecino de Valdefuentes (Cáceres), condenado en causa número 26 de 1935, por asesinato frustrado, que el día 19 de junio de 1944 se evadió del Destacamento de Vega de Pas, poniéndolo en la Prisión provincial de Cáceres, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de dicha provincia.

Montánchez, 3 de noviembre de 1944.—El Juez, Antonino Rodríguez. El Secretario (ilegible).

31.757

3.537

Don José María Misas Benavides, Juez de Instrucción de Huércal-Overa y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de una burra de diez años, rucia, alzada regular, propiedad del vecino de Cantoria Francisco López Sánchez, sustraída en la madrugada del 21 del pasado mes de octubre de la casa-cortijo de Miguel García Sánchez, sita en el Marchal, de aquel término, procediéndose a la vez a la detención del autor o autores de la sustracción y persona o personas en cuyo poder se encuentre dicho semoviente si no acreditan cumplidamente su legal adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que sigo con el número 24 de 1944, por robo de dicha caballería.

Huércal-Overa, 6 de noviembre de 1944.—El Juez, José María Misas.—El Secretario judicial, Wenceslao Miralles.

31.780

3.538

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, Juez de Instrucción de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue sumario con el número 191 de 1940, por alzamiento de bienes, en el que he acordado comparezca ante este Juzgado, dentro del

término de ocho días, doña Inés Díez Rivera, viuda de don Miguel Ossorio Martos, vecina de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora, con el fin de prestar declaración como testigo en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Toledo, 2 de noviembre de 1944.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana. El Secretario judicial (ilegible).

31.789

3.539

Don Isaac Saiz Cañedo, Secretario del Juzgado Municipal de esta villa de Villarcayo y encargado del de Instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se hace saber a José Jerónimo Pérez Helguera y Santiago Rábanos Lázaro, mayores de edad penal, naturales de Sestao y San Clemente del Valle, respectivamente, mecánicos y vecinos de Ontón (Castro-Urdiales) y en paradero desconocido, que por auto de fecha 29 de julio último se ha declarado concluso el sumario seguido en este Juzgado contra ellos por el delito de robo, con el número 24 de 1944, y se les emplaza por término de diez días ante la Audiencia Provincial de Burgos a usar de sus derechos si vieren convenientes, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villarcayo, 4 de noviembre de 1944. El Secretario, Isaac Saiz.

31.793

3.540

Don Ricardo Ferrer de la Cruz, Juez de Instrucción de Vendrell.

Hago saber: Que con el número 92 de 1944 se instruye sumario en este Juzgado por muerte de Beatriz Romero Marca, de cincuenta y cinco años, natural de Cuevas de Vera, ocurrida el 18 del actual, en ocasión en que ambulaba, mendigando, por el término municipal de Arbós (Tarragona), y por ignorarse quiénes sean sus sucesores o causahabientes, se cita por el presente a los mismos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Vendrell, 29 de octubre de 1944.—El Juez, Ricardo Ferrer de la Cruz. El Secretario, Isidro Marcer.

31.798

3.541

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juez de Instrucción núm. 14 de esta capital, en

sumario 398 de 1940, se cita a Antonio Rosell, que fué empleado de «Columbia Filinis» para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, con objeto de prestar declaración como testigo, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de noviembre de 1944. El Secretario, Manuel Comellas.—V.º B.º, el Juez Instructor (ilegible).

31.821

3.542

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez de Instrucción de la villa de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán, robados de una casa deshabitada, sita en el pueblo de Cantalucia, distrito de Talveila (Soria), propiedad del vecino Gregorio Núñez Berzosa, en la noche del uno al dos de octubre último, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario número 48 del corriente año, que instruyo sobre robo:

#### Efectos robados

Veinticinco metros de tela blanca para sábanas, veinte metros de percal, un par de pantalones, treinta y seis toallas, cuarenta y ocho servilletas, sesenta pañuelos de bolsillo, veinticuatro pañuelos de cabeza, diez metros de tela de dril, un mantel, veinte metros de tela para camisas, diez metros de popelín, tela para jergón, una manta de Palencia usada, noventa y seis carretes de hilo blanco y negro.

Burgo de Osma, 11 de noviembre de 1944.—El Juez, Francisco Corrales.—D. S. O. (ilegible).

31.972.

3.543

Don Víctor Serván Mur, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita a un gitano de unos sesenta años, bajo, delgado, moreno, mal vestido, con blusa rayada, cuyo nombre, apellidos y domicilio se ignoran, que se presume autor de la sustracción de una cartera conteniendo documentos

quinientas pesetas en billetes del Banco de España a José Moreno López, vecino de Madrid, llevada a cabo el diez de septiembre último en la Estación del Ferrocarril de esta villa, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de responder de los cargos que se le hacen en la causa que por tal hecho se instruye en este Juzgado con el número 41 del año actual; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho gitano, el que será puesto a disposición de este Juzgado con la cartera color marrón, dos certificados de trabajo extendidos a favor del José Moreno López, la cédula personal del mismo y quinientas pesetas en cuatro billetes del Banco de España de cien pesetas cada uno, uno de cincuenta, otros de veinticinco y algunos de cinco pesetas, que al José le fueron sustraídos; pues así lo tengo acordado en la aludida causa.

Ocaña, 10 de octubre de 1944.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario judicial, Luis Salazar.

31.106.

3.544

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de Manuel García (a) «El Granuja», de unos cuarenta años, bajo, grueso, bien portado, muy moreno, y de María Ponce Pérez, de cuarenta y cuatro años, hojalatera, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en el Depósito de esta villa.

Acordado en sumario núm. 27 del año 1944, por hurto de caballerías.

Sepúlveda, 2 de agosto de 1944.—El Juez de Instrucción, Bernardo Alvarez.—El Secretario, Luis Revilla:

29.277.

3.545

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de Francisca Sánchez Jiménez, de veintiséis años, casada, sus

labores, en ignorado paradero, de la que se sabe que en los primeros meses de este año se fugó al ser conducida desde el Reformatorio de Mujeres de Gerona a la Prisión Especial del Puig, y que ha vivido en el número ocho de la calle de Jardines, de Madrid, y que ha sido vista por el barrio de Lavapiés, de Madrid.

Al mismo tiempo llamo y emplazo a dicha Francisca Sánchez Jiménez para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y constituirse en detención, bajo apercibimiento de que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Acordado en sumario número 4 de 1944, sobre abandono de familia.

Sepúlveda, 8 de julio de 1944.—El Juez de Instrucción, Bernardo Alvarez.—El Secretario, Luis Revilla.

28.725.

3.546

En el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 58 de orden en el año actual, sobre sustracción de una cartera al vecino de Villadepalos Antonio Jiménez Escudero, como a las veinticuatro del siete de agosto último, se acordó citar, a medio del presente edicto, al denunciado Rafael (a) «El Rico», de unos diecisiete años, a fin de que en el término de quinto día comparezca a ser oído e ingresar como detenido en el Depósito Municipal de esta localidad, a las resultas del mencionado sumario, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villafranca del Bierzo, 22 de septiembre de 1944.—El Juez, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Damián Pascual Cuñado.

30.547.

3.547

Don Carlos Marcos Villa, Licenciado en Derecho, en funciones de Juez de Instrucción del partido de Cangas del Narcea (Oviedo).

Por el presente, se instruye de los derechos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a don Estanislao Arbas Larrañaga, que se encuentra ausente en ignorado paradero en la República Argentina, en virtud de lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado, con el número cuatro del año mil novecientos cuarenta y tres, por muerte de un niño, lesiones a otro y daños causados en una casa de la propiedad del don Estanislao y de otros vecinos de Besullo, donde está situada la casa, por consecuencia de una explo-

sión de dinamita, contra Leopoldo Gayol López, encargado de las obras de la carretera en construcción desde esta villa a dicho pueblo de Besullo.

Cangas del Narcea, 11 de noviembre de 1944.—El Juez, Carlos Marcos Villa.—El Secretario, P. S. (ilegible).

31.974.

3.548

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Valladolid y Madrid, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado, con el número 340 de 1944, sobre hurto de quinientas pesetas a Mariano Berzosa Viñas, vecino de Trigueros del Valle, ocurrido en la tarde de hoy en esta ciudad cuando intentaban timarle por el procedimiento del timo de la Lotería, interés de la Policía judicial en general se busque y detenga a Fernando Gago García, de dieciocho años, natural y vecino de Medina del Campo, el cual es bajo, delgado, moreno, cara afeitada, sin ninguna señal física especial y viste traje de pana parda y pelliza azul, el cual debe hallarse en Madrid, ignorándose su paradero, poniéndole a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de esta ciudad, participándome, por telégrafo, el momento de la detención; y se le ocupen las quinientas pesetas hurtadas y un décimo de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo del 22 de septiembre de 1944, número 17.291, poniéndolo también a disposición de este Juzgado.

A la vez se cita a dicho inculpado Fernando Gago García, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, con el fin de ser oído, bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 6 de noviembre de 1944. El Juez, Federico Martín.—El Secretario, P. H. (ilegible).

31.986.